

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO  
EL DIA 22 DE JULIO DE 2016**

**PRESIDENTE**

D. Marcelino Martínez Menéndez

**CONCEJALES**

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

**DISCULPARON SU AUSENCIA**

Ninguno.

**SECRETARIO**

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las diez horas del día veintidós de Julio de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actúo como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 8 DE JULIO DE 2016.**

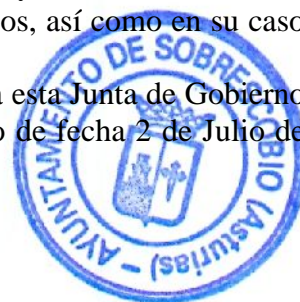
Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 08/07/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

**2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-**

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



## A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

### A.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud realizada por D. MARCELINO MARTINEZ MENÉNDEZ con NIF/CIF XXXXXXXXXX, para Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar en La Rasa. 144 de Campiellos, suscrito por técnico competente, que cuenta con un presupuesto de Ejecución material de 55.841,61 € informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística y que deberá realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) *Deberá ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento y a lo señalado en los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.*

b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

d) *Una vez finalizadas las obras deberá presentar el fin de obra suscrito por técnico competente y solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.*

2º) Solicitud realizada por Dña. ASUNCIÓN TORRE FERNÁNDEZ con NIF/CIF XXXXXXXXXX, acompañada del correspondiente proyecto suscrito por técnico competente para Retirada de Entramado de Madera de Cubierta Derruida y Estabilización de Coronación de Muros en inmueble sito en Campiellos 134, que cuenta con un presupuesto de Ejecución material de 723,00 € el cual fue informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística y deberá realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) *Deberá ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento y a lo señalado en los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.*

b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

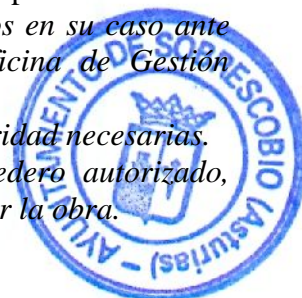
d) *Una vez finalizadas las obras deberá presentar el fin de obra suscrito por técnico competente, para que por los servicios técnicos municipales se emita el correspondiente informe.*

3º) Solicitud realizada por D. ANGEL GARCIA MELENDI con NIF/CIF XXXXXXXXXX, acompañada del correspondiente proyecto suscrito por técnico competente para Reparación de Aleros de Madera, Fijación de Tejas de Borde, Revisión de Retejado y Apuntalamiento Provisional de Vigas en el inmueble sito en Campiellos, 25, el cual cuenta con un presupuesto de Ejecución material de 1.817,00 € el cual fue informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística y deberá realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) *Deberá ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento y a lo señalado en los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.*

b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*



d) Una vez finalizadas las obras deberá presentar el fin de obra suscrito por técnico competente, para que por los servicios técnicos municipales se emita el correspondiente informe.

4º) Solicitud realizada por DÑA. LAURA FERNANDEZ RIESTRA con NIF/CIF XXXXXXXXXX, para Proyecto Básico y de Ejecución para reforma de local para Bar-Tienda-Restaurante en Rioseco, 84-Bajo suscrito por técnico competente, que cuenta con un presupuesto de Ejecución material de 16.512,97 € informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística y que deberá realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) Deberá ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento y a lo señalado en los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.

b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

c) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.

d) Una vez finalizadas las obras deberá presentar el fin de obra suscrito por técnico competente y solicitar la correspondiente licencia de apertura para la actividad solicitada.

## A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

## A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

## B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

### B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud presentada por DÑA. LAURA CABILLA GARCIA con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXX solicitando licencia urbanística para la colocación de 181 metros de pastor eléctrico en el paraje denominado “Cogulla” MUP Escrita, para evitar que el ganado vacuno circule hacia los MUP del Concejo de Laviana con las siguientes consideraciones:

a) El solicitante deberá realizar los trabajos adaptándose a lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Montes e Infraestructuras Agrarias EXTE 174/2016 y por la Dirección General de Recursos Naturales EXTE 313/2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales .

b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

2º) Solicitud presentada por DÑA. SHEYLA FERNANDEZ CACHERO con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX para demolición de dos cierres de mampostería para unir la parcela a las dos colindantes y limpieza y acondicionamiento de la misma mediante rasanteo con pala mecánica, en Parcela 50 y Polígono 12 de Sobrescobio, se autoriza con las siguientes condicionantes:

- Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado,



quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

- Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

3º) Solicitud presentada por **D. HÉCTOR GONZÁLEZ SOLÍS** con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX para limpieza y acondicionamiento de parcelas mediante rasanteo con pala mecánica en Parcelas 202 y 215 del polígono 11 de Sobrescobio, se autoriza con las siguientes condicionantes:

- Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

- Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

4º) Solicitud presentada por **D. JUAN PEREZ SUÁREZ** con NIF/CIF XXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXXX para picado de cargas, limpieza y rejunteo de la piedra de la fachada y colocación de solado de gres con rodapié en el portal de la vivienda sita en Campiellos, 99, se autoriza con las siguientes condicionantes:

- Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

- Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

5º) Solicitud presentada por **D. JUAN CARLOS MIYARES GONZÁLEZ** con NIF/CIF XXXXXXXXX, y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX para picado de cargas, limpieza y rejunteo de la piedra de la fachada de la vivienda, se autoriza con las siguientes condicionantes:

- Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

- Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias

## **B.2 Denegar las siguientes**

Ninguna

## **B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes**

Ninguna

## **C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION**

### **C.1 Aprobar las siguientes**

Ninguna



### 3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.

Visto las solicitudes de actividades culturales, deportivas, educativas y de promoción del Asociacionismo recibidas en este Ayuntamiento.

Vista la solicitud de subvenciones y exenciones recibidas en este Ayuntamiento.

Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

#### APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud presentada por MARTA GESTO CASTAÑÓN con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX, solicitando ALTA EN LOS SERVICIOS de Agua, Basura y Alcantarillado para inmueble en construcción sito en C/El Ribayon Nº 195 B de Rioseco, el cual cuenta con la preceptiva licencia municipal.

La Corporación por Unanimidad de todos sus miembros acuerda

PRIMERO.- Autorizar el alta en los servicios municipales de agua, alcantarillado y basuras a partir del tercer trimestre del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- El enganche en los servicios municipales de agua y alcantarillado se realizara en el lugar y con las condiciones que señale el servicio municipal de obras, para lo cual se pondra en contacto previamente con este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Tesoreria municipal a los efectos legales oportunos.

2º) Solicitud presentada por ASOC. DE MUJERES COYANES “EL TORREXÓN” con CIF G74013475 y domicilio a efectos de notificación en C/ La Salía, 285 de Soto de Agues, para permitir el uso del Centro Cultural Vicente Álvarez el día 23 de Agosto de 2016 a partir de las 18:30 horas con motivo de una Conferencia sobre aspectos Históricos del Concejo de Sobrescobio y lo Concejos del Alto Nalón impartida por los historiadores Dña. Rosa Álvarez Campal y D. Luis Benito García, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

- *La limpieza y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*

- *Tasas: Exento al tratarse de una actuación pública, sin ánimo de lucro e impulsada por asociaciones locales.*

3º) Solicitud presentada por Dña. DAYSI GUTIERREZ CACHERO con NIF XXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXX, para la colocación de terraza con 1 mesa y 4 sillas en la Casa de Aldea “ El Collau” durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, con



los siguientes condicionantes:

- *Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.*

- *Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.*

- *La ocupación de la terraza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.*

- *Las mesas se colocaran en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante y no podrán contar con publicidad.*

- *El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

- *Los horarios se ajustaran a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.*

- *No se podrá poner música amplificada en las terrazas en la vía pública.*

- *Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 15€/trimestrales*

4º) Solicitud presentada por CARLOS FERNÁNDEZ MENÉNDEZ con CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX (Laviana), en representación del Valgrande Picarota Esquí Club para permitir el uso de la Cancha Deportiva de Rioseco los días 9,10,11y 12 de Agosto de 2016 en horario de tarde con motivo de los entrenamientos del Club “Valgrande Picarota Esquí Club” con los siguientes condicionantes:

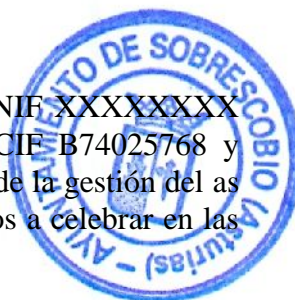
- *El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad material o personal que como consecuencia de dicha actividad se pueda producir en personas o bienes, la cual será de cuenta e la organización o del solicitante que deberá contar con las correspondientes coberturas.*

- *Si se produjeran daños en el mobiliario o en el propio inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante, entendiendo que con el uso de las instalaciones acepta esta condición.*

- *Considerar exento de Tasa al tratarse de un acto de Interés Deportivo y Cultural sin ánimo de lucro.*

- *Será competencia de los solicitantes el cumplimiento de la normativa vigente y de las medidas de seguridad exigidas, para la actividad a desarrollar, entendiendo este Ayuntamiento que cuenta con los correspondientes permisos administrativos exigibles para la actividad a desarrollar.*

5º) Solicitud presentada por JAVIER FERNANDEZ BLANCO con NIF XXXXXXXXX como Legal Representante de la Empresa GESPORT NALON SLL con CIF B74025768 y domicilio social en Pola de Laviana, calle Libertad, Nº 85, 4ºH, adjudicataria de la gestión del as piscinas municipales de Sobrescobio, comunica que en relación con los actos a celebrar en las



piscinas municipales de Rioseco con motivo de la Semana Cultural del Concejo, dicha empresa asumirá únicamente los servicios de socorrismo, no haciéndose responsable, ni directa ni subsidiariamente de los hechos que se produzcan durante la organización del evento en el recinto de las piscinas, a excepción de el servicio de socorrismo durante el horario programado

La Junta de Gobierno Municipal por unanimidad de sus miembros, toma razón del escrito y comunica al solicitante que los actos que se organizaran en las piscinas municipales de Sobrescobio con motivo de la Semana Cultural, en concreto el día 11 de Agosto de los corrientes, al ser organizados por el Ayuntamiento de Sobrescobio éste asume las responsabilidades derivadas de dicho evento que se pudieran producir, a excepción del servicio de socorrismo cuya responsabilidad corresponderá a la empresa del solicitante.

## **DENEGAR LAS SIGUIENTES**

1º) Solicitud presentada por D. CARLOS CHACÓN GARCÍA con NIF XXXXXXXXX, en representación de AREA DE SERVICIO EL ALBA, con domicilio a efectos de notificaciones en Comiyera s/n (SOBRESOBOIO), para acceso y copia del Expediente de Contrato de Cesión de los Derechos de Explotación del Manantial de Comillera y Constitución de un Derecho de Superficie para Construcción de la Planta Embotelladora.

Dado que no se acredita la representación con la que se dice actuar, requerir al solicitante para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al recibo de esta notificación, subsane los defectos formales observados en su solicitud, acreditando fehacientemente la representación que dice ostentar de la entidad Área de Servicio el Alba S.L.

2º) Solicitud presentada por D. CARLOS CHACÓN GARCÍA con NIF XXXXXXXXX, en representación de AREA DE SERVICIO EL ALBA, con domicilio a efectos de notificaciones en Comiyera s/n (SOBRESOBOIO), para acceso y copia del Expediente del Plan Parcial del Área Industrial de Comillera.

Dado que no se acredita la representación con la que se dice actuar, requerir al solicitante para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al recibo de esta notificación, subsane los defectos formales observados en su solicitud, acreditando fehacientemente la representación que dice ostentar de la entidad Área de Servicio el Alba S.L.

3º) Solicitud presentada por D. CARLOS CHACÓN GARCÍA con NIF XXXXXXXXX, en representación de AREA DE SERVICIO EL ALBA, con domicilio a efectos de notificaciones en Comiyera s/n (SOBRESOBOIO), para acceso y copia del Expediente de Constitución de Concesión de Agua Mineral del Manantial de Comillera:

Dado que no se acredita la representación con la que se dice actuar, requerir al solicitante para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al recibo de esta notificación, subsane los defectos formales observados en su solicitud, acreditando fehacientemente la representación que dice ostentar de la entidad Area de Servicio el Alba S.L.

4º) Solicitud presentada por D. CARLOS CHACÓN GARCÍA con NIF XXXXXXXXX, en representación de AREA DE SERVICIO EL ALBA, con domicilio a efectos de notificaciones en



Comiyera s/n (SOBRESOBOIO), para acceso y copia del Expediente de Licitación de Parcelas en el Polígono de Comillera.

Dado que no se acredita la representación con la que se dice actuar, requerir al solicitante para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al recibo de esta notificación, subsane los defectos formales observados en su solicitud, acreditando fehacientemente la representación que dice ostentar de la entidad Área de Servicio el Alba S.L.

#### 4º) LICENCIAS DE APERTURA

1º) Vista la solicitud de expediente promovida por D. BERNABE CANALEJO SANCHEZ con DNI XXXXXXXX para Licencia de Apertura para Bar-Tienda a ubicar en Soto de Agues, 85, según proyecto técnico que se adjunta.

Vistos los informes favorables emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.

Visto que durante la información pública (Bopa Nº 161 de 12/07/2016) no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Informar favorablemente la actividad que se solicita por estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

**SEGUNDO:** Remitir copia del expediente al Servicio de Actividades Clasificadas de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2º) Vista la solicitud de expediente promovida por DÑA. JOSEFA CABELLO CALERO con DNI XXXXXXXX para Licencia de Apertura para Bar-Tienda a ubicar en C/ La Pumará, 102 de Campiellos, según proyecto técnico que se adjunta.

Vistos los informes favorables emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.

Visto que durante la información pública (Bopa Nº 161 de 12/07/2016) no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Informar favorablemente la actividad que se solicita por estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

**SEGUNDO:** Remitir copia del expediente al Servicio de Actividades Clasificadas de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

#### 5º) ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

Vista la necesidad de reforzar el servicio de basuras con la instalación de nuevos contenedores en varios puntos del Concejo para evitar que los contenedores actuales se llenen en exceso y rebosen y para instalarlos en zonas donde existe un déficit de los mismos.





Visto que este Ayuntamiento esta integrado en el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias.

Visto el informe favorable del Secretario y del Interventor Municipal.

Vista la oferta de COGERSA para la adquisición de 2 contenedores de 240 litros y 4 de 800 litros, que asciende a quinientos treinta y seis euros con treinta y ocho céntimos 536,38 €

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adquirir a COGERSA dos contenedores de 240 litros y 4 de ochocientos litros por un importe de quinientos treinta y seis euros con treinta y ocho céntimos 536,38 €

SEGUNDO: Autorizar el pago correspondiente con cargo a la partida

TERCERO: Dar cuenta a la Tesorería municipal y a COGERSA a los efectos oportunos

#### **6º) DENUNCIA D. JESUS MANUEL SUAREZ PEON POR INMUEBLE EN RUINAS EN CAMPIELLOS.-**

Vista el escrito remitido por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sobre sendas denuncias presentadas ante dicho organismo y ante el Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística por D. Jesús Manuel Suárez Peón, en el que advierte del derrumbe de un inmueble en el núcleo de Campiellos (Sobrescobio).

Visto que en dichas denuncias se acusa al Ayuntamiento de Sobrescobio de incumplir las obligaciones urbanísticas y dejación de funciones y en concreto a su Alcalde y a Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de ser concededores y cómplices de esta ilegalidad urbanística.

Visto que lo señalado en la denuncia no se ajusta a la realidad y es falso, pues sobre dicho inmueble sito en el Nº 24 de Campiellos se promovió el correspondiente expediente de ruina técnica el cual fue informado en su día de forma favorable por el Servicio de Patrimonio en expediente CPCA ,625/15 y declarada la ruina por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 06/11/2015.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Remitir al Servicio de Patrimonio copia del correspondiente expediente de ruina tramitado a dicho inmueble a fin de que puedan verificar que la denuncia no se ajusta a la realidad.

SEGUNDO: Notificar al denunciante que si considera que por parte de este Ayuntamiento, su Alcalde o sus técnicos se han cometido irregularidades urbanísticas, lo ponga cuanto antes en conocimiento del Ministerio Fiscal para que se depuren las responsabilidades oportunas, pero advertir que si se vuelve a denuncia y acusar a este Ayuntamiento y sus representantes, de manera gratuita y sin ningún fundamento, será esta Corporación la que ejercitara ante la justicia las acciones oportunas en defensa de sus intereses.

#### **7º) DENUNCIA PRESENTADA POR D. PEDRO GARCIA BLANCO POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 27/2003 DEL RUIDO POR EL ESTABLECIMIENTO HOSTELERO L'ARRANCAERA.-**

Vista el escrito remitido por la Dirección General de Prevención y Control Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en relación con la denuncia presentada por D. Pedro García Blanco, con domicilio a efectos de notificación en C/



XXXXXXXXXX, contra el Establecimiento Hostelero “L’ Arrancaera” por infracciones derivadas de incumplir las obligaciones establecidas en la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido.

Visto que en dicha denuncia se acusa a dicho establecimiento, entre otros asuntos, de no ajustarse a los límites de ruido impuestos al local y señalados por la legislación vigente.

Visto que el local Bar L’Arrancaera sito en C/Carretera General 70 de Rioseco (Sobrescobio) fue promovido por la empresa ASTURPLAN 2020 S.L e informado favorablemente por el Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático en Expte. AC-2015/002287 y se le concedió licencia de actividad por Resolución de Alcaldía de fecha 12/05/2015.

Visto que posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12/05/2016 se concedió la instalación de 6 mesas y 24 sillas.

Visto que GARCIA BLANCO C.B es titular en Sobrescobio el establecimiento Hotel Restaurante Don Felix el cual fue informado favorablemente por el Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático en Expte 2007/038480 y se le concedió licencia de actividad por Resolución de Alcaldía de fecha 02/02/2012.

Visto que este Ayuntamiento carece de policía local, estando atribuido el mantenimiento del orden público en la zona a la Guardia Civil.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Remitir al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático los informes emitidos sobre ambos establecimientos.

SEGUNDO: Dar traslado de la denuncia al titular del establecimiento L’Arrancaera, recordándole los niveles sonoros impuestos en la licencia y advirtiéndole que las terrazas en la vía publica no pueden contar con música amplificada y que debe contar con las autorizaciones sectoriales que en su caso pudieran ser exigibles para la instalación de servicios y suministros.

TERCERO: Dar traslado de la denuncia y de este acuerdo al denunciante y al Cuartel de la Guardia Civil de Pola de Laviana, como fuerza encargada de velar por el orden publico en el Concejo, a los efectos legales oportunos

#### **6º) ESCRITO DEL ALCALDE PEDANEO DE LA LOCALIDAD DE VILLAMOREY SOBRE LA SITUACIÓN DEL CAUCE DEL RIO ALBA A SU PASO POR LA LOCALIDAD.-**

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por D. Aladino Manuel Prado Ramos, Alcalde Pedaneo de la localidad de Villamorey, exponiendo que el cauce del río alba a su paso por la localidad se encuentra en muy mal estado, totalmente cubierto de maleza la cual llega a ocupar todo el cauce, lo que en caso de lluvias fuertes o avenidas, podría llegar a obstruir el paso del agua y provocar inundaciones en la localidad, como ya sucedió en anteriores ocasiones.

Visto que el Ayuntamiento pudo constatar que efectivamente el cauce del río Alba a su paso por la localidad se encuentra totalmente cubierto de maleza y constituye un peligro cierto de inundaciones.

Visto que este Ayuntamiento carece de competencias sobre los cauces y las aguas fluviales, correspondiendo las mismas a la Confederación Hidrográfica.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, que aprovechando al época estival acometa los trabajos de limpieza del cauce del Rio Alba, con el fin de evitar futuras avenidas y desbordamientos en época de lluvias.

SEGUNDO: Recordar a la Confederación Hidrográfica, que hace años que en este Municipio no se acometen obras de limpiezas de cauces y, que en concreto en la localidad de Villamorey, ya se produjeron inundaciones en anteriores ocasiones, por lo que seria conveniente adoptar las medidas preventivas necesarias para que no se vuelvan a repetir.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

**EL ALCALDE**



**EL SECRETARIO**

